

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**Sesión:** N° 08 (Extraordinaria)  
**Fecha:** 24 de mayo del 2017  
**Hora:** 12h00

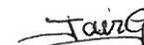
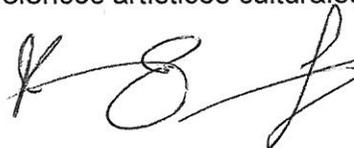
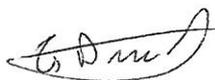
La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores Dr. Gilberto Becerra Arévalo y el Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Mario Aristides Chávez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental; M.Sc. César Alberto Briceño Aranda, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Dr. Javier Román Piqué del Pozo, Director (e) de la Escuela Central de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Rodrigo Álvaro Cortijo Bustamante (FIC), Alum. Jair Giussepe Guillermo Asorza (FIEECS), Alum. Félix Amadeo Jaramillo Castillo (FC), Alum. Héctor Miguel Lactahuamán Martínez (acc.) (FIIS). Asistieron como invitados: M.Sc. José Luis Beíngolea Del Carpio, Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes; Dr. Orlando Luis Pereyra Ravínez, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Raymundo Ildelfonso Arnao Rondán, Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales; M.Sc. José Corimanya Mauricio, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho, Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Mag. Abel Fernando Vergara Sotomayor, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil; Lic. Teresa Moscoso Palacios, Directora (e) de la Dirección General de Administración; Ing. Monsoni Vergara Motta, Presidente de la ADUNI y el Alum. Anthony Toscano Grijalba, Presidente de la ACUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 12h15, con la siguiente agenda:

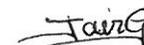
### AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
3. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
4. Propuesta de la Comisión Especial Encargada de Elaborar las Tarifas y Porcentajes de Distribución de los RDR: Ordenamiento de las Tasas de Retención en la UNI.
5. Renuncia a la vacante.
6. Propuesta de otorgamiento de Año Sabático a docente de la FIP.
7. Propuesta de otorgamiento de Doctor Honoris Causa.
8. Proyecto de Reglamento de Uso de Locales y Espacios de la Universidad para Reuniones Sociales.
9. Cambio del Sistema de Evaluación del curso CQ-512 de la Especialidad de Química de la FC.
10. Propuesta de presupuesto para los elencos artísticos culturales de la UNI.

C.U.E. N° 08/2017



1



11. Ratificación del Plan de Estudio de la Maestría en Ciencias con mención en Energética-FIM.
12. Ratificar cambio de créditos y pre-requisitos del Plan de Estudios 2016 y Carga Lectiva de la Escuela FIEECS.
13. Propuesta de actualización del Tarifario de Derechos y Tasas Administrativas OCAD.
14. Propuesta de la FIEE: Declarar evento oficial a E-CON UNI 2017.
15. Conformación de Comisión para la elaboración del Reglamento de la Defensoría Universitaria.
16. Propuesta de formación de Comisión para evaluar caso de la FIIS.
17. Recurso de Apelación:
  - Haydee Marcela Larrea Dávila
  - Francisco John Meléndez Segura

### APROBACIÓN DE ACTAS

Fue aprobada el Acta de la sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 07 de fecha 10 de mayo de 2017.

### ORDEN DEL DIA

La Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho, como cuestión previa, solicitó incorporar en la agenda de la presente sesión de Consejo Universitario el caso de denuncia formulado por los estudiantes de la FIIS, contra el Abogado Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, docente de la Facultad y que se prosiga con la fase sancionadora. El señor Rector sometió al voto la propuesta presentada, la misma que fue aceptada por unanimidad por los miembros del Consejo Universitario, incorporándose el referido tema como punto 4 en la agenda de la presente sesión.

### ACUERDO N° 1.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

#### a) **FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Arquitectura a los siguientes egresados:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	16580-2017	ANGELINO ESPINOZA, José Carlos
2	23869-2017	BOTTONI AMPUERO, Juliet Reyna

C.U.E. N° 08/2017

*[Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with initials like 'm', 'RC', and 'TairG'. There is also a small number '2' written near the bottom right.]*

3	23551-2017	CHAVEZ DE LA PUENTE, Liz Diana
4	14168-2017	ESPINOZA TIZNADO, Jesica Vanesa
5	11103-2017	HUAMANI RIMAC, Elvis Franco
6	23549-2017	HUAPAYA ZEVALLOS, Laura Paola
7	22773-2017	LOZANO CHING, Alonso Jou
8	26221-2017	MENDOZA SÁMAME, Gonzalo Alberto
9	134859-2016	MESCUA HUAMANI, Joel
10	18561-2017	PINCHI LY, Miguel Ángel
11	18559-2017	ROMERO SAAVEDRA, Miguel Eduardo
12	27825-2017	SÁMAME FARFÁN, Rosa Marlene
13	18565-2017	VIVES TORRES, Flor de María

**b) FACULTAD DE CIENCIAS**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Física al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	32822-2017	PALACIOS QUINTANA, Elius

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Física al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	32797-2017	PUENTE DE LA VEGA TINAJEROS, Edward Amador

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Química al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	44214-2017	BAZAN AGUILAR, Antony Yamir Joseph	Tesis
2	41898-2017	CCONISLLA BELLO, José Luis	Tesis
3	44369-2017	FERNANDEZ CORI, Rey Antonio	Tesis
4	45291-2017	PASTRANA ALTA, Elizabeth Carmen	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Título Profesional de Ingeniero Físico a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	42634-2017	ESCUDERO RODRÍGUEZ, Ricardo Rolando	Tesis
2	43343-2017	RENGIFO NAKAMA, Juan Manuel	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Química a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	33641-2017	CHANGANAQUI BARRIENTOS, Katherina	Tesis

**c) FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	8936-2017	MALDONADO TORRES, Edwin Antonio	E.P.

**d) FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica a los siguientes egresados:

C.U.E. Nº 08/2017

 3

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	30118-2017	GÓMEZ ZEGARRA, Enrique Roberto
2	24329-2017	GRESIA MUNAYCO, Antonio Alberto Salvatore

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	28974-2017	MONGE JAUREGUI, Alfredo

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	26114-2017	PARVINA LUCAS, Pedro David

- e) **FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES**  
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Económica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	34723-2017	CIPIRIANO ALFARO, Danny Gerardo
2	41371-2017	LALUPU ALBITES, Oscar José
3	43224-2017	MAURI PABLO, Oscar Edwin
4	39581-2017	MÉNDEZ CHUMPISUCA, Jorge Vianor
5	34963-2017	MESÍAS QUISPE, Gabriel
6	42153-2017	MORALES SUCLUPE, Wendy Clarivel
7	35640-2017	NAUPAY HUANCA, Geidy Rosalía
8	33518-2017	OCHOA YUPANQUI, Adán Raison
9	149795-2016	PÉREZ PALMA PONCE, Richard Pierre
10	32701-2017	ZULUETA GALOC, Milder Reynaldo

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Estadística a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	37089-2017	CABRERA FLORES, Jaime Antonio
2	37091-2017	CHERO CAJUSOL, Carlos Enrique
3	31945-2017	LECCA RAFAEL, Lillian Eunice
4	35778-2017	PACOTAPE GALINDO, Medaly Iris

Título Profesional de Ingeniero Estadístico al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	37082-2017	ROSAS VIDAL, Gloria Priscila	A.C.

Título Profesional de Ingeniero Economista a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	52812-2017	CELESTINO FERNÁNDEZ, Lázaro Ildelfonso	Tesis
2	52859-2017	HUAMALIES DÍAZ, Viviana Leonela	Tesis
3	52847-2017	OLIVERA PAYANO, Ricardo	Tesis
4	52835-2017	RONDÓN SALVATIERRA, Jack Steve	Tesis

5	52820-2017	SOLIS FUERTES, Maritza Ysabel	Tesis
---	------------	-------------------------------	-------

Grado Académico de MAESTRO en Planificación Nacional del Desarrollo a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	52861-2017	OCHOA DE LA CRUZ, Pedro José Martín	Tesis

- f) **FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA**  
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	36012-2017	ARBILDO FLORES, Jesús Omar
2	33467-2017	BRAÑES VÍLCHEZ, Iván Eliud
3	3681-2017	RIVEROS YAURI, José

Título Profesional de Ingeniero Metalurgista al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	53088-2017	CUETO RAMOS, César Emilio	Tesis

- g) **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	133188-2016	ASTO AZAÑA, Freddy Daniel

- h) **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA**  
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	25454-2017	CABALLERO CANCHAYA, Manuel Antonio
2	35432-2017	CÁRDENAS LLICAN, Joel Jesús
3	151189-2017	DÁVALOS MANRIQUE, Abner Wallace
4	43352-2017	VÍLCHEZ GARCÍA, Daniel Alonso

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecatrónica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	38736-2017	BASILIO FLORES, Juan Ignacio
2	30056-2017	CÁRDENAS PERALTA, Rodney
3	143388-2016	HEREDIA ALMEYDA, Oscar David
4	40249-2017	RODRÍGUEZ ALARCÓN, Jonathan David
5	24225-2017	SOTELO PINTO, Carlos David

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	31546-2017	ESPINOZA RODRÍGUEZ, Widmar Eduardo

C.U.E. Nº 08/2017

5

2	38887-2017	GARCÍA NAVINCOPA, Steven Carlo
3	37775-2017	HURTADO GONZALES, Paolo Alberto Jorge
4	43154-2017	RAMOS ESPINOZA, Wilber Alejandro
5	43685-2017	SÁNCHEZ PÉREZ, Delmer Alexander

Título Profesional de Ingeniero Mecatrónico al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	140183-2015	CALZADO CANTEÑO, Carlos Alberto	E.P.

- i) **FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA**  
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	22246-2017	ARMAS ESPÍRITU, Edwin Martín
2	28078-2017	DE LA FUENTE BRICEÑO, Alfredo Alejandro
3	36095-2017	OLASCOAGA MORI, Christian Alberto
4	22245-2017	VALVERDE LEYVA, Liz Karina
5	29564-2017	ZAPATA FORES, Joseluis Gaspar

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Petroquímica al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	22246-2017	CUADRADO YARINGAÑO, Jonathan

Título Profesional de Ingeniero de Petróleo al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	133946-2015	VICENTE MEDRANO, Elizabeth	Tesis

- j) **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL**  
Título Profesional de Ingeniero Químico al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	46925-2017	YON OLIVOS, César Manuel	Tesis

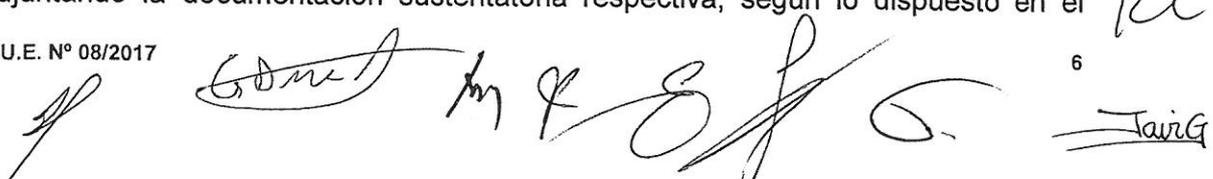
## ACUERDO N° 2.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-49235 presentado por el señor ELÍSEO YOSHIRO TRAVEZAÑO CENTENO, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, el señor ELÍSEO YOSHIRO TRAVEZAÑO CENTENO, identificado con DNI N° 45118574 egresado de esta Casa Superior de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el

C.U.E. N° 08/2017



Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 624-2017-UNI/SG/GT de fecha 08.05.2017, precisa que el diploma del señor ELÍSEO YOSHIRO TRAVEZAÑO CENTENO se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 12, página 271, con el número de registro 34738-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 16-2017, realizada el 15 de mayo del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al señor ELÍSEO YOSHIRO TRAVEZAÑO CENTENO; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al egresado de esta Casa Superior de Estudios, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	TRAVEZAÑO CENTENO, Elíseo Yoshiro	Ingeniería Electrónica	06.02.2013

### ACUERDO N° 3.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-49774 presentado por la señorita MARIANA LOLI ROMERO, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial.

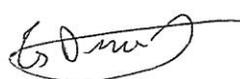
### CONSIDERANDO:

Que, la señorita MARIANA LOLI ROMERO, identificada con DNI N° 06607316 egresada de esta Casa Superior de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial; por pérdida, de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 625-2017-UNI/SG/GT de fecha 08.05.2017, precisa que el diploma de la señorita MARIANA LOLI ROMERO se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 04, página 59, con el número de registro 13252.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 16-2017, realizada el 15 de mayo del 2017, previa revisión y verificación del expediente,

C.U.E. N° 08/2017



Tairg



acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial de la señorita MARIANA LOLI ROMERO; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a la egresada de esta Casa Superior de Estudios, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	LOLI ROMERO, Mariana	Ingeniería Industrial	28.02.1990

#### ACUERDO Nº 4.

Visto el Expediente STDUNI Nº 2017-051002 presentado por la señorita NARA ELDER HUARCAYA VÁSQUEZ, quien solicita duplicado del Grado Académico de Bachiller con mención en Arquitectura.

#### CONSIDERANDO:

Que, la señorita NARA ELDER HUARCAYA VÁSQUEZ, identificada con DNI Nº 07220933 egresada de esta Casa Superior de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral Nº 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe Nº 630-2017-UNI/SG/GT de fecha 12.05.2017, precisa que el diploma de la señorita NARA ELDER HUARCAYA VÁSQUEZ se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres Nº 03, página 146, con el número de registro 9843.

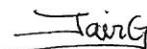
Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión Nº 17-2017, realizada el 22 de mayo del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura de la señorita NARA ELDER HUARCAYA VÁSQUEZ; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura a la siguiente egresada de esta Casa Superior de Estudios, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

C.U.E. Nº 08/2017



8



Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	HUARCAYA VÁSQUEZ, Nara Eider	Arquitectura	07.11.1984

**Punto 3 de la Agenda:** Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.

**ACUERDO N° 5.**

Visto el Oficio N° 356-2017/VA-UNI de fecha 22 de mayo del 2017, presentado por el Presidente de la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 305-2017/DEP-FIC el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite el expediente correspondiente al contrato de docentes de la citada Facultad.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, informa que en sesión N° 17-2017 del 22 de mayo de 2017, procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Civil, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 065-OCPLA/UEI-17, de que cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los docentes, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

1. Contratar, en vía de regularización, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente", que se indican a continuación:

Nº	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación horaria
1	TACZA ZEVALLOS, John Nelinho	AX	TP 15
2	ARBOCCO VALDERRAMA, Hernán Agustín	AS	TP 06
3	BRUNKE RÍOS, Walter	AX	TP 09
4	CÁRDENAS SAAVEDRA, José Antonio	JP	TP 06
5	TOMAS LOAYZA, Mariela Irma	JP	TP 06
6	ABANTO JUÁREZ, Jhonatan Alexis	AX	TP 06
7	LOZANO COTERA, Vladimir Alcides	AX	TP 06

2. Resolver el contrato, en vía de regularización, a partir del 01 de marzo del 2017, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil, que se indican a continuación:

Nº	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación horaria
1	BUEZO DE MANZANEDO REATEGUI, Juan Carlos	AX	TP 09

2	LOZANO GOTERA, Vlademir Alcides	JP	TP 06
3	ABANTO JUÁREZ, Jhonatan Alexis	JP	TP 06

**ACUERDO N° 6.**

Visto el Oficio N° 339-2017/VA-UNI de fecha 15 de mayo del 2017, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 304-2017/DEP-FIC el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite el expediente correspondiente al cambio de dedicación horaria del profesor Walter Hermógenes Rodríguez Castillejo, docente nombrado de la citada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión ordinaria N° 02 del 23 de febrero de 2017.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 16-2017 del 15 de mayo de 2017, la Comisión procedió a la revisión del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Civil, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 063-OCPLA/UEI-17, cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, modificar la dedicación horaria del profesor Walter Hermógenes Rodríguez Castillejo, en vía de regularización, a partir del 01 de marzo de 2017; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Modificar, en vía de regularización, a partir del 01 de marzo del 2017, la dedicación horaria del personal docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Civil, que se indica a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación horaria	
			De	A
1	RODRÍGUEZ CASTILLEJO, Walter Hermógenes	AS	TP 18	TC 40

**ACUERDO N° 7.**

Visto el Oficio N° 360-2017/VA-UNI de fecha 22 de mayo de 2017 del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental mediante el Oficio N° 167-SF-FIA-2017, remite al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, los acuerdos adoptados por el Consejo de Facultad de la FIA, en la sesión extraordinaria N° 05 del 23 de marzo de 2017, y sesión ordinaria N° 02 del 30 de marzo de 2017, por los que se aprueba la Carga Académica del Periodo Académico 2017-1 de la Facultad de Ingeniería Ambiental.

C.U.E. N° 08/2017

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto comunica al Despacho del Rectorado, que la Comisión en sesión N° 17-2017 del 22 de marzo de 2017, en atención al Oficio N° 167-SF-FIA-2017 acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar en vía de regularización, la Carga Académica del Periodo Académico 2017-1 de la Facultad de Ingeniería Ambiental, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIA, según el artículo 3° del Reglamento de Asignación de Carga Lectiva de los Docentes Ordinarios de la UNI, aprobado por Resolución Rectoral N° 100 del 02 de febrero de 2012; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización, la Carga Académica del Periodo Académico 2017-1 de la Facultad de Ingeniería Ambiental, aprobado por el Consejo de Facultad de la FIA en la sesión extraordinaria N° 05 del 23 de marzo de 2017, y sesión ordinaria N° 02 del 30 de marzo de 2017.

**El señor Rector, a continuación, pasó a tratar el pedido de la Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**

La Dra. Gloria Valdivia manifestó referente a la denuncia formulada por los estudiantes de la FIIS; dijo que los alumnos con evidencia denuncian una conducta antiética del docente de la Facultad, Abog. Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, la cual después fue tipificada como acoso sexual y hostigamiento, mencionó que siguiendo el procedimiento sancionador para los docente de la FIIS, indicado por la Oficina de Recursos Humanos y con la Oficina de Asesoría Legal de la UNI, Dr. Christian Becerra y la Abogada, se procedió a hacer el trabajo correspondiente.

Refirió que en el Consejo de Facultad se conformó una Comisión para este caso, según el Reglamento la Comisión de Asuntos Académicos y Disciplinarios, dijo que se ha trabajado en seis sesiones para ver este tema. Mencionó que finalmente la Comisión emitió su dictamen, dijo que según el flujograma que tiene se termina la fase instructiva en el Consejo de Facultad y pasa a la fase sancionadora y según el cuadro que tiene le corresponde al Rector, en este caso al Consejo Universitario, por lo que solicitó que se conforme una Comisión para continuar con este proceso.

El Dr. Christian Becerra, manifestó que se ha llevado a cabo un procedimiento administrativo disciplinario contra el señor Salutiniano Antero Huamaní Huamaní y se ha llevado a cabo la etapa de instrucción a cargo del Consejo de Facultad, el cual encargó a una Comisión de Investigación e instrucción, la cual como resultado a esta investigación propuso al Consejo de Facultad una sanción, la que fue debatida en el Consejo de Facultad y ha resultado con una propuesta de sanción por parte del Consejo de Facultad de la FIIS.

Refirió que prosiguiendo con el trámite pertinente es importante y es relevante que esta propuesta de sanción sea ventilada ante el Consejo Universitario porque está dentro de sus atribuciones la remoción de los docentes, es por eso que se ha considerado pertinente que el Consejo Universitario encargue a una Comisión con apoyo técnico de Asesoría Legal que se avoque a la etapa sancionadora del procedimiento en contra del mencionado docente.

El señor Rector, luego de las intervenciones, sometió a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de designación de una Comisión

Ad-hoc para que emita pronunciamiento sobre la denuncia formulada contra el docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas Abogado Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, tomándose el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 8.**

Visto Oficio N° 0776/FIIS-2017 de la Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto la Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite al Consejo Universitario el Acta de la sesión del Consejo de Facultad de fecha 16 de mayo de 2017, en la cual, en su calidad de Órgano Instructor se pronunció sobre la denuncia realizada al docente de la citada Facultad Abogado Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, por la infracción de Acoso Sexual; remitiéndose el expediente completo en copia certificada por el Fedatario de la Universidad, dentro del cual se encuentra el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Disciplinarios de la FIIS de fecha 10 de mayo de 2017, y todos los actuados en la fase instructiva.

Que, durante el desarrollo de la sesión, la Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas informa que el Consejo de Facultad de la FIIS ha culminado la etapa instructiva respecto a la denuncia realizada contra el docente de la citada Facultad Abogado Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, y por voto de la mayoría se propone la sanción de destitución, conforme al artículo 95° numeral 95.7 y el artículo 225° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; solicitando se prosiga con la etapa sancionadora, con la finalidad de emitir el pronunciamiento respectivo, debiendo designarse una comisión Ad hoc del Consejo Universitario; el Consejo Universitario, considerando las opiniones vertidas por sus miembros, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

Conformar la Comisión Ad-Hoc del Consejo Universitario, encargada de emitir pronunciamiento sobre la denuncia formulada contra el docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas Abogado Salutiniano Antero Huamaní Huamaní, por la infracción de Acoso Sexual, quedando integrada por:

<b>INTEGRANTES</b>	<b>Cargo</b>
M.Sc. JOSÉ LUIS BEINGOLEA DEL CARPIO Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes	Miembro
M.Sc. JOSÉ CORIMANYA MAURICIO Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica	Miembro
Alum. FÉLIX AMADEO JARAMILLO CASTILLO (FC)	Miembro
<b>APOYO TÉCNICO</b>	
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal	Apoyo

**Punto 4. de la Agenda:** Propuesta de la Comisión Especial Encargada de Elaborar las Tarifas y Porcentajes de Distribución de los RDR: Ordenamiento de las Tasas de Retención en la UNI.

El señor Rector, luego de las intervenciones vertidas sobre el punto de agenda, sometió al voto la propuesta presentada, tomándose el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 9.**

Visto los Oficios N° 0078-D-FIEECS-UNI-2017 y N° 0243-D-FIEECS-UNI-2017 de fecha 24 de febrero y 23 de mayo del presente año, respectivamente, del Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial designada por Resolución Rectoral N° 1130-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Rectoral N° 451 del 19 de abril de 2010 se aprobaron medidas de modificación de los porcentajes de retención y otras que conciernen a la Distribución de los Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional de Ingeniería (ingresos propios de la UNI), de acuerdo a los importes establecidos en el Anexo N° 1, que formaba parte de la citada Resolución.

Que, por Resolución Rectoral N° 1130 de fecha 20 de julio de 2016, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 11-2016, se resolvió designar la Comisión Especial que se encargará de elaborar las tarifas y porcentajes de Distribución de los Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Que, mediante el Oficio N° 0078-D-FIEECS-UNI-2017 del 24 de febrero de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, en su condición de Presidente de la Comisión Especial designada por Resolución Rectoral N° 1130-2016, presentó el documento "Propuesta para el Ordenamiento de las Tasas de Retención en la UNI", aprobada por unanimidad por la indicada Comisión en su sesión de fecha 04 de enero de 2017; y, en atención a los requerimientos de mayor explicación y consiguiente posibles ajustes a la propuesta, formulados por miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 07 del 10 de mayo de 2017, el Presidente de la Comisión Especial remite mediante Oficio N° 0243-D-FIEECS-UNI-2017 del 23 de mayo, los ajustes y mejoras a la "Propuesta para el Ordenamiento de las Tasas de Retención en la UNI", que respecto a la versión precedente del documento contiene medidas complementarias consensuadas entre los involucrados, que conciernen a los porcentajes de retención y distribución de RDR en la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, la propuesta para el ordenamiento de las Tasas de Retención en la UNI formulada por la antes citada Comisión Especial, ha considerado entre sus fundamentos: el hacer más fácil la captación, registro, distribución y control de los RDR entre las distintas dependencias que intervienen (directa o indirectamente) en las actividades que generan RDR proveer recursos financieros a la Administración Central de la universidad, para que pueda atender los gastos de servicios esenciales de carácter general y transversal en los que debe incurrir la UNI para su funcionamiento; y, la aplicación de criterios de equidad en el establecimiento de los porcentajes de retención a las actividades que generan RDR en la UNI; el Consejo Universitario, con las precisiones formuladas por sus miembros, y de conformidad

C.U.E. N° 08/2017



con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

1. Aprobar la Propuesta de Ordenamiento de las Tasas de Retención en la Universidad Nacional de Ingeniería, presentada por la Comisión Especial designada por Resolución Rectoral N° 1130-2016, mediante los Oficios N° 0078-D-FIEECS-UNI-2017 y N° 0243-D-FIEECS-UNI-2017, del 24 de febrero y 23 de mayo del 2017, respectivamente.
2. Aprobar las "Tasas de Retención para las actividades que generan Recursos Directamente Recaudados en la UNI", conforme se muestra a continuación:

Concepto	Tasa de Retención		
	General	Adicional	Total
<u>De carácter general:</u>	12.0%		
Para investigación	2.5%		
Para inicio y culminación de semestre académico	2.5%		
General a la generación de RDR	7.0%		
<u>Adicional de carácter específico: 1/</u>			
Cursos del CEPS		24.0%	36.0%
Instrucción pre universitaria del CEPRE		18.0%	30.0%
Proceso de admisión de la OCAD		38.0%	50.0%
Diplomas de Grados y Títulos		38.0%	50.0%
Constancias y Certificados		38.0%	50.0%
Alquiler de las instalaciones		13.0%	25.0%
Capacitación no conducente a grado ni título		5.0%	17.0%
Seminario, Congreso y similares		5.0%	17.0%
Pre maestría, 2da Especialidad, Maestría y Doctorado		3.0%	15.0%

1/ La tasa de este grupo se suma a las de carácter general.

Además, las Facultades podrán aplicar a sus actividades de RDR un porcentaje adicional que no supere el 5%.

- 2.1 Disponer que las actividades gratuitas que realicen la ACUNI, los Centros de Estudiantes y demás asociaciones estudiantiles -debidamente reconocidas según Estatuto y normas pertinentes de la UNI-, tales como talleres, actividades culturales, así como cursos relacionados con las actividades propias del estudiante de la UNI, gozarán del apoyo gratuito en instalaciones (salones, auditorios, etc.) servicios generales básicos (limpieza y otros) que le deberán proveer la respectiva Facultad, o el Rectorado, o el Vicerrectorado, según corresponda.

Para ello, previamente, la actividad gratuita (sin cobro) deberá sustentarse ante la autoridad correspondiente, con su cuadro de necesidades y objetivos, y contar con su aprobación. Los usos de las instalaciones para tales actividades deberán observar la normativa respectiva que las regula.

De no autorizarse la realización de la actividad gratuita por la autoridad correspondiente, ésta deberá señalar específicamente las razones de su decisión.

- 2.2 Las asociaciones estudiantiles podrán realizar cobros por cualquiera de las actividades mencionadas en el numeral precedente; pero debiendo sujetarse a lo siguiente:

- a) Deberán contar previamente con la aprobación de la autoridad correspondiente:  
Rector, Vicerrector o Decano.
- b) La actividad deberá ser sin fines de lucro; rindiendo cuenta de los ingresos y gastos a la autoridad que le concedió la aprobación, así como a sus representados.
- c) El cobro que realice la dependencia proveedora del servicio (salón, auditorio, etc.) a la actividad estudiantil, deberá corresponder solo a los costos operativos del servicio.
- d) A este tipo de actividad estudiantil, el único porcentaje de retención que le aplicará la Administración Central será el equivalente del 50% del concepto "De carácter general", establecido en la Tabla aprobada en el Artículo 2° del presente acuerdo.

2.3 A partir de la vigencia de la resolución rectoral, para las diferentes actividades que realicen las dependencias de la UNI y cuyos recursos no ingresen como RDR, derivado de convenios o afines con instituciones del Estado para determinados fines específicos, se debe hacer las gestiones del caso a efecto de que se considere la posibilidad que se aplique el porcentaje de 7% a favor de la administración central de la UNI, bajo la forma "Gastos Generales" u otro concepto afín que sea aceptada por la contraparte; los cuales se justifican en la atención de costos indirectos en que debe incurrir la administración central por llevar adelante la indicada actividad que no ingresa como RDR.

2.4 En cuanto a las retribuciones por Inicio y Culminación del Ciclo Académico, con arreglo a la norma de generación y gestión de RDR, ellas deben estar en función a lo que se logre captar; por ello es pertinente considerarlas como un porcentaje de los ingresos logrados. Este mecanismo constituye una adecuada retribución proporcional a la capacidad de generación de fondos de RDR por parte de la fuerza laboral de la UNI.

3. Los recursos financieros que se obtengan por la aplicación de los porcentajes de retención que se indican en la Tabla del Artículo 2° del presente acuerdo, será a favor de la administración central de la UNI, y su recaudación estará a cargo de la Oficina Central de Economía y Finanzas. Esta oficina central, además, velará que se aplique correctamente los porcentajes de retención de la mencionada tabla de retenciones.

Siendo la Universidad Nacional de Ingeniería una institución sin fines de lucro, los recursos obtenidos por su administración central por las indicadas retenciones, se destinarán para los fines específicos que indican el concepto "De carácter general" en la citada tabla, así como para atender los gastos de servicios esenciales de carácter general y transversal en los que debe incurrir la UNI para su funcionamiento, y que conciernen a los costos indirectos en que incurre la universidad para la generación de sus RDR.

En los casos de retenciones destinadas "Para Investigación" y "Para Inicio y culminación de semestre académico" en la referida Tabla, bajo responsabilidad de las unidades orgánicas que la administran, los recursos obtenidos por estos conceptos se aplicarán conforme a sus respectivas normas específicas que los regulan. En cuanto a los recursos que corresponden al Concepto "Para Investigación", incluyen además el financiamiento de apoyo a las actividades relacionadas con la investigación y afines que realicen los estudiantes, previa aprobación por la autoridad competente y según la norma específica que la regula dichas actividades.

4. Disponer que la Oficina Central de Economía y Finanzas (OCEF) realice las gestiones técnicas en su sistema de gestión de información y emita los instrumentos normativos del caso, para que a partir del segundo semestre del 2017 las Facultades publiquen en su Portal Web, o su equivalente, su presupuesto, así como la ejecución trimestral de sus ingresos y gastos.
5. Encargar a la OCEF que, en coordinación con las dependencias correspondientes, adecúe el sistema informático a su cargo (SI-OCEF), asimismo, emita los instructivos específicos del caso, para que en el plazo máximo de 60 días calendario se dé pleno cumplimiento de lo aprobado por el Consejo Universitario.
6. Para los convenios, contratos y otras actividades que generen RDR que estén aún en ejecución a la fecha, se les seguirá aplicando los porcentajes de retención y sus respectivas modalidades con que ellas están trabajando actualmente, hasta que culminen sus operaciones.

El alumno Rodrigo Cortijo dijo que sobre el siguiente pedido ya lo había conversado con el Dr. Arnao, pidió que conste en Acta lo siguiente:

Al final del punto 1 agregar:

De no autorizarse la realización de las actividades gratuitas deberá señalarse específicamente las razones que a mérito de la autoridad correspondiente así lo justifique.

Al final del punto 2. c) modificar:

..... deberá corresponder solo a los costos operativos del servicio.

#### **Punto 5. de la Agenda: Renuncia a la vacante**

#### **ACUERDO N° 10.**

Visto el Oficio N° 311-2017/VA-UNI de fecha 08 de mayo del 2017, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Raúl Edwin Moreno Miranda con Código N° 20161169A, alumno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con expediente STDUNI N° 18524-2017, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 1476-2017-AIE/ORCE precisa que el señor Raúl Edwin Moreno Miranda ingresó a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por la modalidad de Ingreso Ordinario, en la especialidad de Ingeniería de Sistemas, durante el Concurso de Admisión 2016-2.

C.U.E. N° 08/2017

16



Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2016-2 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo que renuncien por escrito a su vacante, en el periodo señalado por el cronograma de actividades del Concurso de Admisión, correspondiente al semestre de su ingreso. Los estudiantes pueden renunciar a su vacante hasta el plazo máximo que culmina el **cuarto semestre académico desde que ingresaron y se matricularon**. Los que no solicitaron postergación de matrícula o simplemente no se matricularon en el semestre de su ingreso, pierden automáticamente su vacante de ingreso" y Art. 88° "Si un ingresante renuncia a su vacante, habiéndola obtenido en su primera prioridad, no podrá volver a postular a la UNI hasta después de dos Concursos de Admisión, contados a partir del semestre de su ingreso".

Que, por Oficio 0497-OCBU-17, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 022-ASS-OCBU-UNI-2017, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 15-2017 de fecha 08.05.2017, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Raúl Edwin Moreno Miranda, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno RAÚL EDWIN MORENO MIRANDA, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario, en la especialidad de Ingeniería de Sistemas, durante el Concurso de Admisión 2016-2, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

#### ACUERDO N° 11.

Visto el Oficio N° 312-2017/VA-UNI de fecha 08 de mayo del 2017, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### CONSIDERANDO:

Que, la señorita Cecilia Roxan Quispe Huamán con Código N° 20150393B, alumna de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, con expediente STDUNI N° 23871-2017, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 1198-2017-AIE/ORCE precisa que la señorita Cecilia Roxan Quispe Huamán ingresó a la Facultad de Ingeniería Química y Textil, por la modalidad de Ingreso Ordinario, en la especialidad de Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión 2015-1.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2015-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a

*excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del Concurso de Admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".*

Que, por Oficio 0577-OCBU-17, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 019-ASS-OCBU-UNI-2017, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 15-2017 de fecha 08.05.2017, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso de la señorita Cecilia Roxan Quispe Huamán, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería de la alumna CECILIA ROXAN QUISPE HUAMAN, de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario, en la especialidad de Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión 2015-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

#### ACUERDO N° 12.

Visto el Oficio N° 314-2017/VA-UNI de fecha 08 de mayo del 2017, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor José Antonio Loayza Pérez con Código N° 20152214H, alumno de la Facultad de Ciencias, con expediente STDUNI N° 19246-2017, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 0991-2017-AIE/ORCE precisa que el señor José Antonio Loayza Pérez ingresó a la Facultad de Ciencias, por la modalidad de Ingreso Directo CEPRE UNI, en la especialidad de Ingeniería Física, durante el Concurso de Admisión 2015 -1.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2015-1 señala que *"Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el periodo señalado en el cronograma de actividades del Concurso de Admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".*

Que, por Oficio 0599-OCBU-17, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 023-ASS-OCBU-UNI-2017, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.



Que, la Comisión Académica en su sesión N° 15-2017 de fecha 08.05.2017, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor José Antonio Loayza Pérez, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno JOSÉ ANTONIO LOAYZA PÉREZ, de la Facultad de Ciencias, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Directo CEPRE UNI, en la especialidad de Ingeniería Física, durante el Concurso de Admisión 2015-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

### ACUERDO N° 13.

Visto el Oficio N° 0538-2017/VA-UNI de fecha 22 de mayo del 2017, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### CONSIDERANDO:

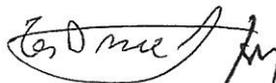
Que, el señor Lennox Raúl Salazar Núñez con Código N° 20162750J, alumno de la Facultad de Ciencias, con expediente STDUNI N° 39402-2017, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 1956-2017-AIE/ORCE precisa que el señor Lennox Raúl Salazar Núñez ingresó a la Facultad de Ciencias, por la modalidad de Ingreso Directo, en la especialidad de Química, durante el Concurso de Admisión 2016-2.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2016-2 señala que *"Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo que renuncien por escrito a su vacante, en el período señalado por el cronograma de actividades del Concurso de Admisión, correspondiente al semestre de ingreso. Los estudiantes pueden renunciar a su vacante hasta el plazo máximo que culmina el cuarto semestre académico desde que ingresaron y se matricularon. Los que no solicitaron postergación de matrícula o simplemente no se matricularon en el semestre de su ingreso, pierden automáticamente su vacante de ingreso"*.

Que, por Oficio 0668-OCBU-17, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 195-ASS-OCBU-UNI-2017, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 17-2017 de fecha 22.05.2017, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Lennox Raúl Salazar Núñez, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de



M  
RC  
Jain

conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno LENNOX RAÚL SALAZAR NÚÑEZ, de la Facultad de Ciencias, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Directo, en la especialidad de Química, durante el Concurso de Admisión 2016-2, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

#### ACUERDO N° 14.

Visto el Oficio N° 313-2017/VA-UNI de fecha 08 de mayo del 2017, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Juan Carlos Ccachainca Aguirre con Código N° 20084515A, alumno de la Facultad de Ingeniería Civil, con expediente STDUNI N° 28094-2017, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 1475-2017-AIE/ORCE precisa que el señor Juan Carlos Ccachainca Aguirre ingresó a la Facultad de Ingeniería Civil, por la modalidad de Ingreso Dos Primeros Alumnos, en la especialidad de Ingeniería Civil, durante el Concurso de Admisión 2008 -2.

Que, el Art. 12° del Reglamento de Admisión 2008-2 señala que *"Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, no podrán volver a postular a la Universidad, salvo renuncia expresa señalado en el cronograma de actividades del Concurso de Admisión o, excepcionalmente, hasta la culminación del segundo período académico en el que ingresaron y se matricularon"*.

Que, por Oficio N° 0584-OCBU-17, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 027-ASS-OCBU-UNI-2017, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servido Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 15-2017 de fecha 08.05.2017, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Juan Carlos Ccachainca Aguirre, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Denegar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno JUAN CARLOS CCACHAINCA AGUIRRE, de la Facultad de Ingeniería Civil, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Dos Primeros Alumnos, en la especialidad de Ingeniería Civil, durante el Concurso de Admisión 2008-2, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

**ACUERDO N° 15.**

Visto el Oficio N° 315-2017/VA-UNI de fecha 08 de mayo del 2017, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Mario Ismael Ñahui Sacha con Código N° 20030224I, alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica, con expediente STDUNI N° 30160-2017, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 1496-2017-AIE/ORCE precisa que el señor Mario Ismael Ñahui Sacha ingresó a la Facultad de Ingeniería Mecánica, por la modalidad de Ingreso Ordinario, en la especialidad de Ingeniería Naval, durante el Concurso de Admisión 2003 -1.

Que, el Art. 67° del Reglamento de Admisión 2003-1 señala que *"El ingresante puede renunciar a la vacante obtenida, presentando una solicitud al Rector, únicamente en las fechas señaladas en el Cronograma de Actividades"*.

Que, por Oficio N° 0588-OCBU-17, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 028-ASS-OCBU-UNI-2017, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 15-2017 de fecha 08.05.2017, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario denegar la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Mario Ismael Ñahui Sacha; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Denegar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno MARIO ISMAEL ÑAHUI SACHA, de la Facultad de Ingeniería Mecánica, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario, en la especialidad de Ingeniería Naval, durante el Concurso de Admisión 2003-1.

**ACUERDO N° 16.**

Visto el Oficio N° 359-2017/VA-UNI de fecha 22 de mayo del 2017, presentado por el Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Joao Gustavo Adolfo Paiz Huamán con Código N° 20142050B, alumno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con expediente STDUNI N° 40962-2017, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística con Informe N° 1957-2017-AIE/ORCE precisa que el señor Joao Gustavo Adolfo Paiz Huamán ingresó a la C.U.E. N° 08/2017



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller signatures in the center, and initials 'm', 'pe', and 'Jaing' on the right.

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por la modalidad de Ingreso Directo CEPRE UNI, en la especialidad de Ingeniería de Sistemas, durante el Concurso de Admisión 2014 -1.

Que, el Art. 86° del Reglamento de Admisión 2014-1 señala que *'Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico, desde que ingresaron y se matricularon'*.

Que, por Oficio 0684-OCBU-17, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 030-ASS-OCBU-UNI-2017, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 17-2017 de fecha 22.05.2017, según Oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario denegar la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Joao Gustavo Adolfo Paiz Huamán, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Denegar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno JOAO GUSTAVO ADOLFO PAIZ HUAMÁN, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Directo CEPRE UNI, en la especialidad de Ingeniería de Sistemas, durante el Concurso de Admisión 2014-1.

**Punto 6. de la Agenda: Propuesta de otorgamiento de Año Sabático a docente de la FIP.**

### **ACUERDO N° 17.**

Visto el Oficio N° 318-2017/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Amador Eudocio Paulino Romero Profesor Asociado nombrado a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería de Petróleo Gas Natural y Petroquímica, mediante documento presentado con fecha 03 de marzo de 2017, solicita se le otorgue el año sabático, con la finalidad de escribir y publicar un libro con código ISBN de Fisicoquímica para Ingenieros.

Que, conforme a lo establecido por el Reglamento para el Otorgamiento de Año Sabático para personal docente ordinario de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 1403-1990, el peticionario debe cumplir con presentar su Plan de Trabajo y además los informes y resultados parciales y finales bajo sanción de devolución íntegra de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio del proceso disciplinario a que hubiere lugar.

C.U.E. N° 08/2017

22



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller signatures in the center, and initials 'M', 'RE', and 'Jaig' on the right.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo Gas Natural y Petroquímica mediante los Oficios N° 098-2017/DEC-FIP y N° 122-2017/DEC-FIP, informó que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 01 del 14 de marzo de 2017, acordó por unanimidad el otorgamiento del Año Sabático al Ing. Amador Eudocio Paulino Romero a partir del 03 de abril del 2017 al 02 de abril del 2018.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, hace de conocimiento, que la Comisión en sesión N° 15-2017 del 08 de mayo de 2017, acordó proponer al Consejo Universitario, otorgar al Ing. Amador Eudocio Paulino Romero el derecho al goce de un Año Sabático de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Año Sabático para personal docente ordinario de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Otorgar, el goce del Año Sabático al Ing. Amador Eudocio Paulino Romero, profesor asociado nombrado de la Facultad de Ingeniería de Petróleo Gas Natural y Petroquímica, a partir del 03 de abril del 2017 al 02 de abril del 2018; con derecho al goce del total de las remuneraciones durante el periodo de doce meses, expresado en fechas ciertas; la obligación exigible de ceñirse al cronograma del Plan aprobado por el Consejo de Facultad, y de cumplir con la entrega de los informes, resultados parciales y finales en los plazos establecidos; aplicándose las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

**Punto 7. de la Agenda: Propuesta de otorgamiento de Doctor Honoris Causa.**

**ACUERDO N° 18.**

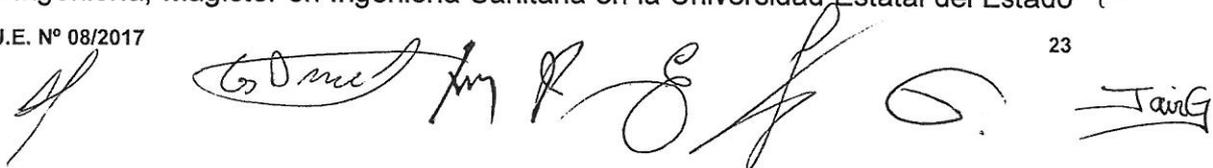
Visto el Oficio N° 478-D/FIC-17 (Expediente N° 2017-045645) de fecha 24 de abril de 2017, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario otorga distinciones honoríficas a personalidades, en razón a la excelencia académica y contribución al desarrollo de la Universidad y del país.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil mediante el documento del visto, informa que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 04-2017 del 18 de abril de 2017, a pedido de los miembros del Consejo de Facultad, acordó, gestionar el otorgamiento de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Ingeniería, al Ing. ERNESTO MAISCH GUEVARA en mérito a su brillante trayectoria personal, académica y profesional, voluntad de servicio para la investigación en el campo de la Hidráulica e Hidrología, y reconocimiento nacional e internacional.

Que, el Ing. ERNESTO MAISCH GUEVARA, ex catedrático de los cursos de Mecánica de Fluidos de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Ingeniería, Magister en Ingeniería Sanitaria en la Universidad Estatal del Estado

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller signatures, including one that appears to be 'Ernesto Maisch Guevara'. On the right, there are initials 'M', 'RG', and 'JainG'.

de Carolina del Norte de los Estados Unidos, con Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Hidráulica de la Universidad Nacional de Ingeniería, goza de prestigio y reconocimiento nacional e internacional; se ha desempeñado como Gerente y/o Funcionario de diversos proyectos hidráulicos y sanitarios, a nivel nacional e internacional; estando a la propuesta de la Comisión Académica en la sesión N° 15-2017 del 08 de mayo de 2017, el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

Otorgar la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Ingeniería, al Ing. ERNESTO MAISCH GUEVARA, en reconocimiento a su brillante trayectoria personal, académica y profesional, voluntad de servicio para la investigación en el campo de la Hidráulica e Hidrología, y reconocimiento nacional e internacional; extendiéndole el diploma e imponiéndole la medalla que lo halle y reconozca como tal.

**Punto 8. de la Agenda: Proyecto de Reglamento de Uso de Locales y Espacios de la Universidad para Reuniones Sociales**

El Dr. Orlando Pereyra, mencionó al respecto que la propuesta que se está presentando ha sido prácticamente de consenso unánime entre los miembros de la Comisión, pero que hay un punto de este proyecto de Reglamento que es álgido y se trata sobre el consumo de bebidas alcohólicas, refirió que se ha sabido que este tipo de reuniones ha sido como una fuente de ingreso económico no fiscalizado por parte de las reuniones sociales y como ya se ha mencionado en el Consejo Universitario, cualquier ingreso que se genere en la Universidad tiene que ser de manera legal y correcta vía caja UNI, consideró que eso es lo que estaría en discusión aquí el ordenamiento de la Universidad y a eso nos debemos abocar, no solamente con las reuniones sociales, con el dictado de cursos sino con cualquier tipo de actividad que genere ingreso, mencionó que hay muchos tipos de actividades que escapan a este control.

Dijo que de alguna manera quería concientizar a toda la comunidad que no debe haber ningún tipo de ingreso que no sea vía caja UNI, si no lo hace así estaría generando un ingreso propio ilegal no fiscalizado, recordó que hay un Reglamento y un TUPA que tiene que respetarse en la Universidad, en vista que el Reglamento que se está presentando es simple, conciso y bastante lógico, refirió que el punto que trae para que el Consejo Universitario se manifieste es el punto de las bebidas alcohólicas art. 4º del citado Reglamento, en el cual hay dos ítems que se han planteado en este proyecto.

Dio lectura al Art. 4º inc. a) Se permite el brindis pero se prohíbe el consumo de cerveza, dijo que esa es una de las propuestas que se está elevando al Consejo Universitario, porque hay ceremonias de graduación, de clausura, de la semana de la Facultad, donde siempre se amerita un brindis, pero no el consumo de cerveza porque se generan otros actos; y en el caso que el Consejo Universitario sí permita el consumo de cerveza, está el inc. b) que dice que el consumo de licor será administrado por la Oficina Central de Logística, y de Proyección Social, de la Facultad o del Rectorado según sea el caso, a través de un proveedor o promotor, dijo que con esta propuesta los ingresos serán fiscalizados.

El señor Rector, luego de que los miembros del Consejo Universitario emitieran sus opiniones sobre este punto de agenda, se llegó a la conclusión que al no haber consenso quedaría pendiente este tema para tomar una decisión en el próximo Consejo Universitario.

La representación estudiantil pidió que conste en Acta su total desacuerdo en relación a algunos artículos propuestos en el Proyecto de Reglamento de Uso de Locales, debido a que no hubo un respectivo análisis de la Comisión, por lo que podría afectar en la realización de eventos futuros de la Universidad.

**Punto 9. de la Agenda:** Cambio del Sistema de Evaluación del Curso CQ-512 de la Especialidad de Química de la FC.

**ACUERDO N° 19.**

Visto el Oficio N° 190-2017/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 136-FC-D-2017 de fecha 02 de marzo de 2017, precisado mediante el Oficio N° 245-FC-D-2017 de fecha 21 de abril de 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias por el cual informa que, en sesión extraordinaria N° 03-2017 del 23 de febrero de 2017, el Consejo de Facultad aprobó autorizar el cambio del Sistema de Evaluación del curso obligatorio CQ-512 CALIDAD EN LOS LABORATORIOS QUÍMICOS de la especialidad de Química, correspondiente al Plan de Estudios 2016, a partir del periodo académico 2017-2.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 09-2017 del 13 de marzo del 2017, se acordó proponer al Consejo Universitario, ratificar el acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias adoptado en la sesión extraordinaria N° 03-2017 del 23.02.17, que autoriza el cambio del Sistema de Evaluación del curso obligatorio CQ-512 CALIDAD EN LOS LABORATORIOS QUÍMICOS de la especialidad de Química, correspondiente al Plan de Estudios 2016, a partir del periodo académico 2017-2; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Ratificar, el acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias adoptado en la sesión extraordinaria N° 03-2017 del 23.02.17, que autoriza el cambio del Sistema de Evaluación del curso obligatorio CQ-512 CALIDAD EN LOS LABORATORIOS QUÍMICOS de la especialidad de Química, correspondiente al Plan de Estudios 2016, a partir del periodo académico 2017-2, de acuerdo a lo siguiente:

Código	Curso	Sistema de Evaluación
CQ512	Calidad en los Laboratorios Químicos	N Evaluación del Proceso de Aprendizaje: Peso 1 Examen Final: Peso 2

**Punto 10. de la Agenda:** Propuesta de presupuesto para los elencos artísticos culturales de la UNI.

**ACUERDO N° 20.**

Visto el Oficio N° 237-2017-DIGA/UNI de fecha 30 de marzo de 2017, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería.

C.U.E. N° 08/2017

25



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 314° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, la gestión cultural es una actividad de fomento y aprendizaje de la cultura, que contribuye a la forja de una identidad nacional sobre la base de nuestras propias raíces históricas e incorporando los avances y aportes de la cultura universal; asimismo, entre las actividades artísticas que abarca la gestión cultural se encuentran: la música, el teatro, la literatura, artes visuales, folklore, etc..

Que, la Dirección General de Administración mediante el documento del visto, presenta ante el Despacho del Rectorado la propuesta del Presupuesto para los Elencos Artísticos Culturales de la UNI para lo que resta del año 2017, y su distribución a través de las Facultades y dependencias de la Universidad, para el adecuado funcionamiento de los grupos culturales, por el monto de S/. 281 000.00 (doscientos ochenta y un mil con 00/100 soles).

Que, conforme al mandato de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, la asignación presupuestaria para los grupos culturales debe tener como principal criterio de priorización para su atención, que los beneficiarios sean los alumnos de la Universidad Nacional de Ingeniería; para lo cual el Centro Cultural - UNI debe tener la responsabilidad de verificar que ésta disposición se cumpla; estando al Oficio N° 285-CECU-UNI-2017 de fecha 17 de mayo de 2017 del Director del Centro Cultural - UNI; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

1. Aprobar, el Presupuesto para los Elencos Artísticos Culturales de la Universidad Nacional de Ingeniería hasta por el monto de S/. 281 000.00 (Doscientos ochenta y un mil con 00/100 soles), para el adecuado funcionamiento de los grupos culturales, correspondiente al periodo 2017, conforme al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2017			
ELENCO S/.	PLANILLA PERSONAL S/.	COMPRAS S/.	TOTAL S/.
CCAM	12 000.00	4 000.00	16 000.00
CORO	42 000.00	9 400.00	51 400.00
TUNI	54 000.00	9 000.00	63 000.00
FOLKUNI	57 600.00	9 500.00	67 100.00
TUNA	16 000.00	12 280.00	28 280.00
DANZA	24 000.00	6 000.00	30 000.00
ZAMPONA	9 240.00	15 980.00	25 220.00
	214 840.00	66 160.00	281 000.00

2. Aprobar la distribución del Presupuesto para los Elencos Artísticos Culturales de la Universidad Nacional de Ingeniería, correspondiente al periodo 2017, tal como se indica a continuación:

DEPENDENCIA	PORCENTAJE	S/.
Facultad de Ingeniería Civil	3.91%	11,000.00
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	3.91%	11,000.00
Facultad de Ingeniería Mecánica	3.91%	11,000.00
Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales	2.85%	8,000.00
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	2.85%	8,000.00



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller signatures in the center, and the initials 'M', 'PC', and 'Jaing' on the right.

Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica	2.85%	8,000.00
Facultad de Ingeniería Química y Textil	2.85%	8,000.00
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes	2.85%	8,000.00
Facultad de Ciencias	1.78%	5,000.00
Facultad de Ingeniería Ambiental	1.78%	5,000.00
Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural	1.78%	5,000.00
Centro de Extensión y Proyección Social	20.64%	58,000.00
Oficina Central de Admisión	20.64%	58,000.00
UNIPETRO ABC S.A.C	20.64%	58,000.00
Centro de Estudios Preuniversitarios	6.76%	19,000.00
TOTAL	100%	281,000.00

3. Disponer que la asignación presupuestaría para los grupos culturales, debe tener como principal criterio de priorización para su atención, que los beneficiarios sean alumnos de la Universidad Nacional de Ingeniería; para lo cual el Centro Cultural, bajo responsabilidad deberá verificar que ésta disposición se cumpla.

El Dr. Walter Estrada mencionó que como ya anteriormente el señor Rector informó hay un monto adicional que va a otorgar el Ministerio de Educación, refirió que el MINEDU ha insistido que va a hacer efectiva ésta bonificación solamente si el 80% de los docentes están inscritos en DINA; comentó que la situación es dramática porque en la UNI no se llega ni al 30%, consideró que debe haber una colaboración de los señores Decanos, opinó que sería una vergüenza que nos reduzcan porque la UNI no inscribe a sus profesores en DINA que es tan fácil, simplemente tiene que registrar su nombre, su DNI y su Currículum Vitae, eso es todo lo que tienen que hacer y no lo hacen los profesores. Invocó que se registren los docentes porque sería penoso que la UNI no tenga ni el 30% de profesores inscritos en DINA.

**Punto 12. de la Agenda: Ratificar cambio de créditos y pre-requisitos del Plan de Estudios 2016 y Carga Lectiva de la Escuela FIEECS.**

**ACUERDO N° 21.**

Visto el Oficio N° 260-2017/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 104-EPIEC-FIEECS-2017 de fecha 04 de abril de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales informa que en sesión extraordinaria N° 02 de fecha 06 y 08 de marzo de 2017, el Consejo de Facultad acordó el cambio de créditos y prerrequisitos del Plan de Estudios 2016 y la Carga Lectiva de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la citada Facultad, los cursos electivos "Mercado de Capitales" y "Taller de Derivados Financieros".

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 12-2017 del 10 de abril del 2017, se

acordó proponer al Consejo Universitario, ratificar el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales adoptado en la sesión extraordinaria N° 02 del 06 y 08 de marzo de 2017, que aprueba el cambio de créditos y prerrequisitos del Plan de Estudios 2016 y la Carga Lectiva de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la citada Facultad; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

Ratificar, el acuerdo de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales adoptado en la sesión extraordinaria N° 02 del 06 y 08 de marzo de 2017, que aprueba el cambio de créditos y prerrequisitos del Plan de Estudios 2016 y la Carga Lectiva de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, de acuerdo a lo siguiente:

Incremento de horas:

Código	Nombre de Curso	Pre-Requisito	N° Créditos	Sistema de Evaluación	N° de Horas
EA-922	Mercado de Capitales	EA-814	3	G	Teoría: 02 Práctica: 03

Cambio de Pro-requisito y horas:

Código	Nombre de Curso	Pre-Requisito	N° Créditos	Sistema de Evaluación	N° de Horas
EA-026	Taller de Derivados Financieros	EC711 EA613	3	I	Teoría: 02 Práctica: 03

**Punto 14. de la Agenda: Propuesta de la FIEE: Declarar evento oficial a E-CON UNI 2017.**

**ACUERDO N° 22.**

Visto el Oficio N° 166-Decanato FIEE-2017 del Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, mediante Carta N° 018-2017-CCPP-FIEE de fecha 30 de marzo de 2017 del Presidente del Centro Cultural Pedro Paulet (CCPP) de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicitó se declare como evento oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería el "Congreso de Ingeniería Electrónica E-CON UNI 2017", evento que congregará a estudiantes, profesionales y empresas, logrando que el participante tenga un buen panorama sobre los avances que se están dando en lo científico, tecnológico y empresarial.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el documento del visto, informa que atendiendo lo solicitado por el Presidente del Centro Cultural Pedro Paulet (CCPP) de la Facultad, mediante Resolución Decanal N° 070-2017 del 09 de marzo de 2017 se resolvió declarar evento oficial de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al E-CON UNI 2017; el Consejo Universitario, estando al Proveído N° 1416-2017/Rect. de fecha 13 de abril de 2017 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por unanimidad:

Declarar, evento oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería el "Congreso de Ingeniería Electrónica E-CON UNI 2017", organizado por el Centro Cultural Pedro Paulet (CCPP) de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

El señor Rector siendo las 15h00 dio por terminada la sesión.

Acta aprobada en C.U.E. N° 12 de fecha 05.07.2017

Maizara

Juan Manuel

W. Estrada

Jair

